



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.98/98

VISTO:

La solicitud de prórroga de la Ordenanza 26/96 presentada por el Sr. Director de la escuela EMETA, Y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho establecimiento educativo de nuestra localidad realiza en sus instalaciones faenamiento de animales .

QUE, es necesario el mismo para dar cumplimiento al plan de estudios de dicha escuela con orientación agrotécnica.

QUE, la Ley federal de Educación prioriza la regionalización de la educación que reciben los alumnos.

QUE, este Cuerpo legislativo otorgó permiso para tal actividad mediante ordenanza 26/95 y su prórroga , mediante la Ordenanza 57/97.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE por el término de un año a partir de la sanción de la presente , la Ordenanza 26/95 .-

ARTÍCULO 2º: PASE AL Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


SUSANA THOMAS
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

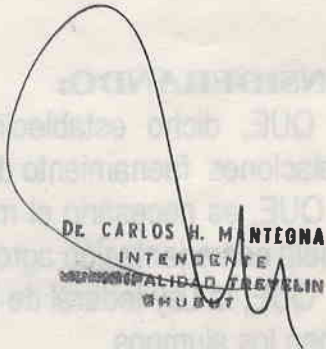

HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 580.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


DE CARLOS H. MANTEONA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 06 de JULIO de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE por el término de un año a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza 2895.
ARTICULO 2º: PASE AL Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTICULO 3º: REGISTRESE comunicase dese a publicidad y comunique ARCHIVARSE.

REGISTRADA BAJO ACTA 890
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 30 DE JUNIO DE 1998
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE